

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 14 de noviembre 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de 17 de octubre de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones a los padres del/de la menor S.G.G., identificados con números de DNI 29782976-T y 29785726-J, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17 de octubre de 2018, adoptado en el expediente núm. (DPHU)352-2001-00001451-1, por el que se resuelve:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 1 de marzo de 2004, respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor S.G.G., nacido/a el día 27 de agosto de 2001.
2. La constitución del acogimiento familiar modalidad permanente en familia extensa del/ de la menor, con sus tíos maternos, identificados con números de DNI 44207987-D y 44201535, con las condiciones establecidas en el acta de condiciones del acogimiento correspondiente, cesándose a su vez el acogimiento familiar simple existente con los mismos.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 14 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»